

AYUNTAMIENTO DE MANI 2010-2012

*PLAN MUNICIPAL  
DE DESARROLLO*

*2010 - 2012*

## CAPITULO 1

### PRESENTACION

La planeación, con la participación ciudadana, es la única forma de caminar democráticamente, manteniendo la armonía en la sociedad, con un crecimiento ordenado y mejorando la situación de las personas y de los grupos menos favorecidos.

El Plan Municipal de Desarrollo dará rumbo a las acciones del municipio en los próximos tres años y aquí quedará plasmadas las políticas públicas que ayuden a la ciudad a desarrollarse integralmente.

Este documento rector es resultado de una consulta popular, donde se convocó a los ciudadanos de nuestro Municipio, para escuchar su opinión, formalizando seis ejes temáticos que son prioritarios:

1.- DESARROLLO HUMANO

2.- FAMILIA

3.- GOBIERNO MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA

4.-PATRIMONIO HISTÓRICO Y FOMENTO TURÍSTICO

5.- DESARROLLO ECONÓMICO

6.-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Agradecemos a los habitantes de Maní y empleados del Ayuntamiento por su participación activa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

## **INTEGRANTES DEL CABILDO**

**C. Julio Arcadio Pérez Puc**

**Presidente Municipal**

**C. Leidy Guadalupe Arguello Pat,**

**Secretaria Municipal**

**C.Fernando IC Lopez**

**Síndico Municipal**

**C.Norma Elena Valle Chan**

**Regidora**

**C.Arturo Burgos Bacab**

**Regidor**

## INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

**C. Lucy del Carmen Cervantes Vázquez**

Directora del sistema Dif municipal

**C. Joaquín Sebastián Góngora Jimenez**

Director de Seguridad Pública y Tránsito

**C. Pascual Jimenez Sansores**

Director de Protección Civil

**C. José Baltazar Torres Gómez**

Director de Imagen Pública

**C. Joaquín Serapio Mejía Durán**

Director de Educación

**C. Santos Mariano Perera Kú**

Director de Desarrollo Social

**C. Dani Gedaiel Uxul Tuz**

Director de Deportes

**C. Dulce María Torres Ucán**

Dirección de Salud

## **CAPITULO II**

### **FILOSOFIA DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

#### **MISIÓN:**

Ser un gobierno que sirva a los ciudadanos, mejorando los servicios públicos mediante buenas obras y revitalizando su patrimonio histórico, fomentando la participación organizada de los habitantes y cumpliendo con las leyes vigentes.

#### **VISIÓN:**

Elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Maní, aprovechando la riqueza histórica y cultural que tenemos con mejores servicios públicos.

#### **VALORES:**

Servicio

Honestidad

Transparencia

Austeridad

### CAPITULO III

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La planeación del desarrollo tiene su base legal en los siguientes documentos de la normatividad aplicable:

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25.- Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo integral de la Nación, otorgándole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y llevando a cabo, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

Artículo 26.- En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas de Gobierno.

Artículo 115.- En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo. Los Estado adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio Libre conforme a las bases siguientes:

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

**Artículo 83.-** Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.-** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**II.-** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

**III.-** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

**IV.-** Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

**V.-** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

**VI.-** Otorgar licencias y permisos para construcciones;

**VII.-** Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

**VIII.-** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

**IX.-** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

**X.-** Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;

**XI.-** Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XII.-** Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y

**XIII.-** Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

**Artículo 85 Ter.-** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

**I.-** Salud;

- II.- Educación;
- III.- Población;
- IV.- Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;
- V.- Patrimonio y promoción cultural;
- VI.- Regulación y fomento al deporte;
- VII.- Protección Civil;
- VIII.- Turismo;
- IX.- Protección al medio ambiente;
- X.- Planeación del Desarrollo Regional;
- XI.- Creación y Administración de Reservas Territoriales;
- XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
- XIII.- Desarrollo Social.

### **Ley de Planeación (Federal)**

**Artículo 2o.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria,

garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

**IV.-** El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

**V.-** El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y

**VI.-** El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

## LEY ESTATAL DE PLANEACION

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las acciones de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Integral del Estado;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme la Legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal Coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable;

VI. Las bases del Subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a el Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general;  
y

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas.

**Artículo 2.** La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales en lo político, económico y cultural.

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y

VII. La participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones

**ARTICULO 5.-** Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

**ARTICULO 22.-** Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

**ARTICULO 25.-** Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

**ARTICULO 26.-** El Plan Estatal de Desarrollo sobre el diagnóstico que se elabore, precisará los objetivos generales, estrategia y

prioridades del Desarrollo Integral del Estado, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y municipal; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema de Planeación Integral del Desarrollo del Estado.

**ARTICULO 27.-** Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**ARTICULO 28.-** La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

**ARTICULO 29.-** El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

**ARTICULO 38.-** Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO 44.-** Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades paramunicipales.

**ARTICULO 45.-** La ejecución de los planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**ARTICULO 46.-** Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

## LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron

conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios de Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**Artículo 3.-** Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

**Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

**A) De Gobierno:**

III.-Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción

**B).- De Administración:**

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros municipios, la zona de conurbación.

**Artículo 108.-** Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

**Artículo 109.-** La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

**Artículo 110.-** Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

**Artículo 111.-** Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento,

ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 112.-** Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

**I.-** Plan Estratégico;

**II.-** Plan Municipal de Desarrollo, y

**III.-** Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

**Artículo 113.-** El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 114.-** El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

**Artículo 115.-** Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que

deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.-** El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 118.-** El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables.

Está estructurado en cinco ejes rectores:

- 1.- Estado de Derecho y seguridad.
- 2.- Economía competitiva y generadora de empleos.

- 3.-Igualdad de oportunidades.
- 4.-Sustentabilidad ambiental.
- 5.-Democracia efectiva y política exterior responsable.

Este Plan asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable; esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo plasmados en este Plan han sido diseñados de manera congruente con las propuestas vertidas en el ejercicio de prospectiva.

Visión 2030 es una apuesta común por un Desarrollo Humano Sustentable, una descripción del México deseable y posible por encima de las diferencias. La imagen del país en el que deseamos vivir dentro de 23 años da sentido y contenido a las acciones que como gobierno y como sociedad emprendemos a partir de ahora.

Pretende fomentar un cambio de actitud frente al porvenir y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes de desarrollo.

Se trata de un referente, una guía, un anhelo compartido y a la vez un punto de partida para alcanzar el desarrollo integral de la nación. Existe el firme propósito de que los logros que consigamos los mexicanos en los próximos seis años nos acerquen al país que queremos heredar a las nuevas generaciones.

Para el Gobierno de la República es fundamental tomar

decisiones pensando no sólo en el presente de los mexicanos, sino también en su futuro. La única forma de afrontar con éxito el porvenir es actuar con eficacia hoy.

Para la elaboración de este Plan, el conocimiento de las aspiraciones de los ciudadanos ha sido decisivo. Esto, con el fin de ir de lo general a lo particular en el diseño de instituciones, estrategias, programas y proyectos gubernamentales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

México está inmerso en un proceso de transformaciones que no puede ni debe detenerse. La consolidación democrática del país está abriendo paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida económica, política y social. Como nunca antes, el destino de nuestra nación dependerá de lo que los mexicanos hagamos o dejemos de hacer. Enfrentamos retos nacionales y globales que exigen respuestas inmediatas y eficaces.

No podemos dejar para después la atención de desafíos como los que representa la sociedad del conocimiento, la competitividad del mundo, el calentamiento global, el crimen organizado y la equidad de género.

No debemos evadir la atención de problemas tan apremiantes como la inseguridad, la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la falta de oportunidades educativas, la mortalidad materna y la infantil, la insuficiente generación de empleo, los rezagos en el campo y la pérdida de recursos naturales, entre otros.

Éstas son tareas que comprometen y convocan al Poder Ejecutivo, pero también al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los estados, al Poder Judicial, a los gobiernos estatales y municipales, a los partidos políticos, al sector privado, a la academia, a las organizaciones sociales y a los ciudadanos.

El Desarrollo Humano Sustentable nos da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de beneficio para las personas, las familias y las comunidades.

El interés superior de la nación debe estar por encima de cualquier interés partidista, económico o de grupo. Es momento de hacer de la política el verdadero sustento de nuestro sistema democrático.

## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno del Estado de Yucatán, y estará conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía.

1.- El Presidente municipal en su carácter de presidente del consejo

2.- un secretario técnico que será Leidi Guadalupe Arguello Pat, quien se encargara de la realización del seguimiento operativo y asuntos de despacho correspondientes al plan municipal de desarrollo.

3.- Los regidores que integran el ayuntamiento

4.- los directores o titulares de las dependencias de la administración pública municipal que se señalan a continuación:

a).- tesorería municipal

b).- Dif municipal

c) policía municipal

d) desarrollo rural

e) cultura

f) educación

5.- La comisaria municipal de Tipikal

6.-un representante de las instituciones y organismos que se señalan a continuación:

a) un representante de restauranteros

b) representante de artesanos

c) un representante de la secretaría de planeación y presupuesto del gobierno del estado de Yucatán.

d).- un representante de la delegación de la Secretaría de desarrollo social

e).- un representante de la etnia maya

f).- un representante de las personas con discapacidad. y las demás organizaciones sociales, civiles y populares que previamente acuerde este consejo.

Tercero.- el consejo de planeación para el desarrollo del municipio de Maní tendrá las atribuciones siguientes:

I.-formular la planeación del plan municipal del desarrollo del municipio y los programas que de él deriven.

II.- participar en la planeación y elaboración del plan municipal del desarrollo del municipio y los programas que de él deriven.

III.- coordinar las actividades de la planeación municipal para el desarrollo

IV.- vigilar la efectiva participación de la comunidad en las diversas etapas del proceso de planeación municipal.

V.- participar, por conducto de su presidente, en la asamblea plenaria del comité de planeación para el desarrollo del estado de Yucatán y en sus subcomités regionales.

VI.-proponer las previsiones de los planes y programas de la actividad económica y social del municipio.

VII.- llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento del plan municipal de desarrollo del municipio y los programas que de él deriven e informar al ayuntamiento.

VIII.- y las demás que se deriven de sus funciones o se establezcan en disposiciones legales o reglamentarias.



testimonios de la cultura maya. Este suceso conocido como “El auto de Fe de Maní”, ocurrió en el mes de Julio del año de 1562.

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está situado entre los paralelos 20º 21’ y 20º 26’ de latitud norte y los meridianos 89º 19’ y 89º 26’ de longitud oeste; tiene una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar.

Colinda con los siguientes municipios: al norte con Mama, al sur con Akil, al este con Teabo y al oeste con Dzan.

### **Comisarías:**

Typical.

### **Extensión**

El municipio de Maní ocupa una superficie de 85.59 Km<sup>2</sup>.

### **Orografía**

La superficie del territorio municipal es plana, con llanura de barrera, piso rocoso o cementado, alta y escarpada.

### **Hidrografía**

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

### **Clima**

Tiene un clima cálido-subhúmedo con lluvias en verano. Su temperatura media anual es de 26.1º C, y tiene una precipitación

pluvial media anual de 73 milímetros. Predominan los vientos procedentes del sureste.

## **Principales Ecosistemas**

### **Flora**

En el municipio crecen selva baja caducifolia con agricultura nómada y vegetación secundaria. Entre las principales especies se encuentran el chicozapote, bonete, amapola y tamarindo.

### **Fauna**

Las especies más comunes de animales que habitan en el municipio son mamíferos: mapache, venado, conejo y armadillo; reptiles: iguanos, lagartijas y víboras; aves: codorniz, chachalaca, Tzutzuy.

## **PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO**

### **Grupos Étnicos**

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 3,749 personas. Su lengua indígena es el maya.

### **Evolución Demográfica**

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 4,664 habitantes, de los cuales 2,226 son hombres y 2,438 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.28 por ciento, con relación a la población total del estado.

Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2000:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	99	47	52
Defunciones	18	8	10

Fuente: Consejería Jurídica, Dirección del Registro Civil.

## Religión

Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 3,394 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 730 habitantes.

## INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

### Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
3	Prescolar
5	Primaria
2	Secundaria

### Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 2 unidades médicas de

primer nivel, una de estas pertenece al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

### **Vivienda**

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2000 con 971 viviendas.

### **Servicios Públicos**

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

<b>Servicio</b>	<b>Cobertura (%)</b>
Energía Eléctrica	96.07
Agua Entubada	92.04
Drenaje	24.41

### **Medios de Comunicación**

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con dos agencias postales.

### **Vías de Comunicación**

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 35.4 kms.

## Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,861 personas, de las cuales 1,854 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	46.76
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	31.50
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	21.47
Otros	0.27

## ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

### Monumentos Históricos

Plaza de la Independencia (ex convento); Plaza de la Ceibas (ex convento); Capilla de la Candelaria (ex convento); el ex convento y templo de San Miguel Arcángel del siglo XVI, capilla de San Juan siglo XVIII, capilla de Santa Lucía siglo XVIII y capilla de Santiago siglo XVIII. En Tipikal el templo de la Magdalena siglo XVI.

### Fiestas, Danzas y Tradiciones

### Fiestas Populares

Del 15 al 24 de agosto, se realiza una fiesta en honor a la Virgen de la Asunción; del 27 de diciembre al 3 de enero se lleva a cabo la festividad en honor a la Virgen de la Candelaria.

### Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

### Traje Típico

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional

pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

## Artesanías

Sobresalen los trabajos de urdido de hamacas.

## Gastronomía

### Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

### Dulces

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

### Bebidas

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

## GOBIERNO

### Principales Localidades

Maní (cabecera municipal).

Tipikal.

Plan Chac Pozo Número Nueve.

## CAPITULO V

### EJES PRIORITARIOS, OBJETIVOS GENERALES, ESPECIFICOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

#### **EJE PRIORITARIO: DESARROLLO HUMANO**

##### OBJETIVOS GENERALES:

Disminuir los niveles de marginación y pobreza extrema existentes en el Municipio, mediante la implementación de programas interinstitucionales en áreas básicas como salud, educación, cultura y deporte, donde las familias de la localidad participen activamente.

##### SUB EJE: SALUD.

OBJETIVO.- Mejorar y promover las condiciones de salud de la población, implementando programas de prevención, apoyo a los servicios de salud existentes por parte de otros niveles de gobierno, así como facilitar el acceso a medicamentos de bajo costo.

POLÍTICA: Los servicios médicos deberán garantizarse a la población de mayor vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS: Vincular los servicios de salud existentes en la localidad, con los recursos humanos y mobiliarios del Ayuntamiento, para mejorar la atención urgente a la población.

Implementar programas de prevención de enfermedades, con especial atención a grupos de alto riesgo.

## SUB EJE: EDUCACION

### OBJETIVOS:

Implementar programas entre los tres niveles de gobierno, para reducir el rezago académico y analfabetismo.

### POLITICAS:

Coadyuvar en las acciones educativas existentes en el municipio, mediante la mejora de los servicios municipales enfocados a la educación.

### ESTRATEGIAS:

Mejorar los servicios municipales existentes en la biblioteca.

Ampliar los servicios que se brindan en el centro comunitario de aprendizaje.

Construcción de un nuevo centro comunitario de aprendizaje en la comisaría de Tipikal.

La ampliación de cursos de capacitación para adultos.

## SUB EJE: DEPORTE

**OBJETIVO:** Fomentar la actividad física y deportiva en la comunidad como vía para disminuir las adicciones y prevenir enfermedades en la localidad.

**POLITICA:** Implementar actividades deportivas diversas para todos los sectores de la población.

## ESTRATEGIAS:

Mejorar las instalaciones deportivas existentes, así como habilitar nuevas que sirvan para que todos los sectores de la población se activen físicamente.

Realizar programas intermunicipales para promover la cultura física entre los jóvenes.

Fomentar la organización de comités deportivos que promuevan la participación ciudadana en la activación física como vía para disminuir enfermedades.

## SUB EJE: ETNIA MAYA

OBJETIVO: Preservar las tradiciones de la cultura maya que siguen vigentes en el municipio, fomentando su conocimiento a las nuevas generaciones.

POLITICAS: Garantizar el acceso pleno de la comunidad maya hablante en el desarrollo del municipio.

## ESTRATEGIAS:

Desarrollar programas dirigidos a la preservación de las tradiciones mayas.

Realiza programas sociales, económicos en las zonas de más alta población de la etnia maya en la localidad.

Incluir en las acciones cotidianas del municipio, la traducción en lengua maya.

## **EJE PRIORITARIO: FAMILIA**

### **OBJETIVOS GENERALES:**

Generar la igualdad de oportunidades para todas las familias y sus integrantes, que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Desarrollar programas especialmente para las familias, con el fin de reducir la vulnerabilidad social y el pleno respeto a sus derechos.

### **SUB EJE: EQUIDAD DE GÉNERO**

**OBJETIVO:** Disminuir el rezago en materia de equidad de género existente en el municipio, promoviendo acciones en beneficio de las mujeres y su empoderamiento.

**POLITICA:** Fomentar la visión de género entre los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal.

**ESTRATEGIAS:** Realizar acciones de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales para implementar programas que fomenten la cultura de la equidad y el respeto a los derechos humanos.

Implementar campañas de prevención a la violencia hacia las mujeres y la familia.

Capacitar al personal de la policía municipal y juzgado de paz, en el manejo de casos de violencia familiar.

### **SUB EJE: INFANCIA Y JUVENTUD**

**OBJETIVO:** Impulsar el desarrollo humano integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, propiciando su participación cívica, cultural y social en su comunidad.

**POLITICA:** Desarrollar programas transversales para este sector de la población.

**ESTRATEGIAS:** Promover en el municipio el conocimiento, protección y defensa de los derechos de la infancia desde su concepción. Abrir espacios de expresión juvenil, esparcimiento y recreación en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Apoyar a los estudiantes con buen promedio, para que continúen sus estudios y que requieran apoyo en transporte para trasladarse a su centro escolar.

#### **SUB EJE: ADULTOS MAYORES y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**OBJETIVO:** Asistir a la población senil y con discapacidad para sobrellevar las situaciones adversas que enfrentan.

**POLITICAS:** Evaluar las condiciones en que se encuentra la población de la tercera edad y con discapacidad, a fin de saber el número de casos, condiciones de vida, necesidades urgentes de este sector. Evaluar los programas existentes dirigidos a esta población, a fin de determinar su eficacia, cobertura y posibilidad de ampliación.

**ESTRATEGIAS:** Desarrollar programas interdisciplinarios vinculados con la sociedad civil y la comunidad en general, así como con los diversos órganos de gobierno, a fin de atender las necesidades existentes en el municipio para con los adultos mayores y personas con discapacidad. Dar un impulso a la difusión, aplicación y defensa de los derechos humanos entre la población.

Reforzar los servicios existentes que atienden a la población con discapacidad en el municipio.

## **EJE PRIORITARIO: GOBIERNO MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**OBJETIVOS GENERALES:** Lograr que esta administración sea de puertas abiertas, democráticas, que gobierne con transparencia y rendición de cuentas, que incluya en sus decisiones una amplia participación de los ciudadanos.

### **SUB EJE: FUNCIÓN POLÍTICA**

Dar cumplimiento estricto a las leyes aplicables, así como en la actualización de reglamentos municipales que fortalezcan la gobernabilidad y la sana convivencia entre los ciudadanos y la autoridad.

**POLÍTICAS:** Ser un gobierno que respete las leyes e implemente la mejora en sus reglamentos.

Ser una autoridad que gestione, coordine y resuelva las necesidades de la población, mediante la promoción de la participación ciudadana y la relación interinstitucional con los diversos órganos de gobierno federal, estatal y de los municipios cercanos.

**ESTRATEGIAS:** Promover la participación ciudadana a través de consejos consultivos donde todos los sectores se encuentren incluidos aportando ideas y siendo colaboradores del gobierno municipal en la implementación de programas.

Actualizar la reglamentación municipal acorde con la normatividad federal, estatal y la situación real de la localidad.

Fortalecer la vigilancia en general de los establecimientos, locales, espectáculos y diversiones públicas para que cumplan

con las normas aplicables en seguridad, permisos de salud y derechos humanos, dictando medidas correctivas y preventivas en beneficio ciudadano.

Respetar a cabalidad los derechos humanos y hacer valer los mismos entre la población.

Mantener una estrecha comunicación con los municipios aledaños para lograr beneficios comunes e implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la región.

Evaluar periódicamente los avances en la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo y la aceptación social de las acciones aquí plasmadas.

#### SUB EJE: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**OBJETIVO:** Lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas a pesar de continuar con el pago de un endeudamiento millonario contraído en la administración municipal anterior.

**POLÍTICAS:** La administración de las finanzas públicas se llevará a cabo a través de mecanismos transparentes y eficientes.

**ESTRATEGIAS:** Gestionar ante las instancias correspondientes, la ampliación y mejores condiciones para el debido cumplimiento de pago de la deuda pública millonaria contraída en la administración municipal anterior, a fin de que esto no afecte las finanzas públicas del ayuntamiento actual.

Desarrollar acciones para revisar, actualizar y adecuar permanentemente las cuotas de derechos por servicios prestados.

Implementar acciones que permitan aumentar la recaudación fiscal.

## SUB EJE: RENDICION DE CUENTAS

**OBJETIVO:** Promover el acceso a la información mediante la aplicación de los lineamientos de la ley para garantizar la transparencia en la rendición de cuentas.

**POLITICAS:** Todos los servidores públicos conducirán sus acciones de manera responsable, transparente, honesta, eficiente y con apego a la Ley.

**ESTRATEGIAS:** Implementar programas para fomentar una cultura cívica de transparencia y rendición de cuentas en servidores públicos y sociedad en general.

## SUB EJE: GESTIÓN y ATENCIÓN CIUDADANA

### OBJETIVOS:

Ser gestores ante diversas instancias de gobierno estatal y federal para que los ciudadanos obtengan beneficios o resuelvan conflictos.

### POLÍTICAS:

Se dará seguimiento a las solicitudes de los ciudadanos que el Gobierno Municipal pueda intervenir para facilitar su solución.

### ESTRATEGIAS:

Facilitar a la población más vulnerable, los servicios de traslado para eventuales trámites o diligencias a centros de salud, ministerio público o juzgados.

Gestionar servicios y apoyos que brindan asociaciones civiles, instancias de gobierno, empresas, universidades, para coadyuvar

en las actividades del Municipio y que beneficien directamente a la población.

Implementar programas de audiencias públicas que permitan conocer en forma directa las necesidades de la comunidad, dándole alternativas de solución posible.

Poner a disposición de la ciudadanía los medios adecuados para recibir asesoría jurídica sin costo.

#### **SUB EJE: PROTECCION CIVIL**

##### **OBJETIVO:**

Fomentar la cultura de la prevención y participación en materia de protección civil, por medio de la coordinación estrecha con los programas existentes a nivel estatal y federal.

##### **POLITICAS:**

La cultura de prevención debe ser parte de la vida cotidiana de la comunidad.

La atención a los ciudadanos será con base en los principios de los derechos humanos, de igualdad y de respeto.

##### **ESTRATEGIAS:**

Fortalecer el área de protección civil a través del Consejo ciudadano existente para ese fin, teniendo un vínculo cercano con la autoridad municipal en la toma de decisiones.

#### **SUB EJE: POLICIA MUNICIPAL**

**OBJETIVO:** Fortalecer al cuerpo policíaco del Municipio de Maní, con recursos materiales, capacitación y vinculación con la

Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para enfrentar eficazmente a la delincuencia.

**POLITICA:** El área de policía municipal se conducirá siempre apegado a la legalidad.

Respetará los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones con imparcialidad y sin discriminación alguna.

**ESTRATEGIAS:**

Ampliar las acciones de vigilancia policiaca en sectores del municipio alejados del centro.

Atender los reportes ciudadanos de venta clandestina de bebidas alcohólicas y drogas, canalizando a las instancias correspondientes.

Establecer rondas continuas de patrullaje para mantener el orden y vigilar la seguridad en la localidad.

Establecer un sistema de reorganización vial para hacer más seguro el tránsito tanto peatonal como de vehículos sin y con motor.

## **EJE PRIORITARIO: PATRIMONIO HISTORICO Y FOMENTO TURISTICO**

**OBJETIVO GENERAL:** Preservar el patrimonio histórico de Maní como vía para atraer el sector turístico local, nacional e internacional.

**SUB EJE: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** (arquitectónico, histórico y natural).

**OBJETIVOS:** Fomentar el rescate y preservación de la historia del Municipio de Maní, así como sus joyas arquitectónicas, con el apoyo de todos los ciudadanos, historiadores, fundaciones, universidades así como instancias de gobierno estatal y federal que correspondan.

**ESTRATEGIAS:** Crear un consejo ciudadano para la conservación y mejoramiento del patrimonio histórico de Maní, donde participen ciudadanos de Maní, historiadores, universidades, colegios de profesionistas, fundaciones y dependencias gubernamentales, que sea el órgano consultivo así como de planeación, asesoría y opinión del Ayuntamiento de Maní, en materia de desarrollo urbano, mejoramiento y conservación de la riqueza histórica del municipio, que tendrá por objeto proponer y evaluar programas, estrategias y acciones en dicha materia.

Dar continuidad con el proyecto existente para que Maní sea considerado como Pueblo Mágico.

Impulsar proyectos urbanos arquitectónicos destinados a mejorar el patrimonio edificado y la renovación de áreas del Centro Histórico.

**SUB EJE: TURISMO**

**OBJETIVO:** Fomentar el desarrollo turístico en Maní mediante la planeación, el desarrollo y la promoción de la actividad turística cultural, arquitectónica, gastronómica y ecológica.

**POLITICAS:**

Mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los visitantes de Maní.

Respetar los valores tradicionales de la zona.

Sensibilizar a la población sobre la importancia que representa para la economía del municipio, un buen trato a los visitantes y la mejora del centro Histórico y los valores culturales, arquitectónicos, gastronómicos y artesanales de Maní.

**ESTRATEGIAS:**

Promover durante todo el año ferias turísticas donde se muestre a los visitantes la riqueza del municipio en materia histórica, cultural, ecológica, gastronómica, arquitectónica y artesanal.

Rescatar las tradiciones históricas que caracterizan a Maní, dándolas a conocer con mayor énfasis para atraer visitantes a la localidad.

Brindar información turística sobre el Convento de Maní y la historia del Municipio, utilizando los medios de comunicación y las redes sociales de internet.

Hacer partícipes a los ciudadanos de todas las acciones de fomento turístico para que sean ellos los principales generadores de la buena imagen y mejor trato al visitante.

## **EJE PRIORITARIO: DESARROLLO ECONÓMICO**

**OBJETIVOS GENERALES:** Fomentar el empleo mediante el fortalecimiento de la productividad en los sectores más importantes de la localidad.

### **SUB EJE: SECTOR RURAL**

**OBJETIVO:** Incrementar proyectos productivos para la zona rural en coordinación con los gobiernos estatal y federal.

**POLÍTICAS:** Será prioritario el aprovechamiento de los recursos de la región.

Fomentar la organización de productores y agricultores para la comercialización de sus productos.

**ESTRATEGIAS:** Gestionar oportunamente el acceso de los productores y sector campesino a los programas existentes para obtención de recursos en equipamiento, fertirrigación, y capacitación.

Ser vínculo entre el sector productivo, comercial y las instancias de gobierno federal, estatal y otros municipios, en apoyo de la realización de los proyectos a realizarse.

Dar promoción a los productos que se cosechan en la región para ampliar su comercialización.

### **SUB EJE: SECTOR ARTESANAL**

**OBJETIVO:** Establecer programas permanentes de promoción al Municipio como zona de riqueza artesanal en ropa típica bordada a mano.

**POLÍTICA:** Promover la competitividad de la pequeña empresa familiar.

**ESTRATEGIAS:** Fomentar la comercialización de productos artesanales.

Apoyar a los grupos organizados de artesanos para que obtengan recursos en material y maquinaria necesarios en su trabajo.

Asesorar a los artesanos que realizan su labor de forma individual, respecto de los programas a los cuales pueden acceder para mejorar su actividad comercial.

Promover de forma permanente al municipio, basándose en sus artesanías y la calidad de las mismas.

#### **SUB EJE: SECTOR GASTRONÓMICO**

**OBJETIVO:** Fortalecer el conocimiento que se tenga del Municipio a través de su riqueza gastronómica.

**POLÍTICA:** Se promoverá a Maní como el mejor lugar de la zona sur del Estado en riqueza gastronómica regional.

**ESTRATEGIAS:** En coordinación con los restauranteros, dar una mayor promoción a Maní para atracción de visitantes, por medio de su gastronomía regional que hace característico al Municipio.

Utilizar estrategias de mercadotecnia y de relaciones públicas para la promoción de la oferta turística basada en la gastronomía regional.

Hacer ferias especiales de gastronomía regional donde participen abiertamente los restauranteros y habitantes del municipio, para promover exclusivamente el consumo de la comida típica en Maní.

## **EJE PRIORITARIO: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**OBJETIVOS GENERALES:** Ampliar y mejorar los servicios públicos con el propósito de elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Equipar de infraestructura básica al municipio.

### **SUB EJE: OBRAS CIVILES**

**OBJETIVO:** Planear, construir y mantener la obra pública con calidad, coordinadamente con el gobierno Federal y en su caso, estatal.

**POLITICAS:** Se dará prioridad a la construcción de obras que representen mayor beneficio, atendiendo a las demandas de la sociedad.

Debe ser accesible a todas las personas tanto adultos mayores como personas con discapacidad.

**ESTRATEGIAS:** Realizar obras de alto impacto social, que verdaderamente causen un beneficio colectivo en la comunidad.

Llevar a cabo obras que eleven la calidad de vida de las familias del municipio.

Atender las necesidades de las zonas marginadas, con obra pública de calidad y de alto beneficio social.

Realizar la obra pública considerando su realización a corto, mediano y largo plazo, con base en las necesidades de la población y los programas federales y estatales existentes.

### **SUB EJE: ESPACIOS PÚBLICOS y ASEO URBANO**

**OBJETIVO:** Mejorar los espacios públicos existentes en el Municipio como parques, jardines, calles y accesos a las carreteras con las localidades vecinas.

**POLITICAS:** Rehabilitar y mantener las áreas verdes.

Aprovechar la vegetación existente en la zona para reforestar los espacios públicos con árboles nativos.

**ESTRATEGIAS:** Limpiar los parques y jardines periódicamente en conjunto con la ciudadanía y el personal del Ayuntamiento, para fomentar la cultura de protección ambiental en la comunidad.

Dar uso de los espacios públicos para actividades culturales, artísticas y deportivas, que fomenten la convivencia familiar.

Fomentar la limpieza de las calles y parques del municipio, así como los hogares de cada ciudadano, como forma de prevenir enfermedades.

Dotar de basureros públicos en las calles principales del centro histórico para mantener limpia la zona de mayor flujo turístico en el municipio.

#### SUB EJE: ALUMBRADO PÚBLICO y ELECTRIFICACION

**OBJETIVO:** Mantener iluminadas las calles y espacios públicos así como los domicilios en el Municipio y su comisaría.

**POLITICA:** El alumbrado público y la infraestructura eléctrica del municipio deberán satisfacer las necesidades de iluminación de la población.

**ESTRATEGIAS:** Mantener, incrementar y mejorar la infraestructura del alumbrado público del municipio de Maní y su comisaría.

Ampliar la red eléctrica en las zonas que no cuentan con este servicio.

#### SUB EJE: AGUA POTABLE

**OBJETIVOS:** Garantizar el suministro adecuado y la calidad del agua potable que llega a los hogares y edificios del municipio.

**POLÍTICA:** Se ampliará la infraestructura de abastecimiento de agua potable, para que llegue sin problemas a cada domicilio.

**ESTRATEGIAS:** Renovar los sistemas y redes de agua potable que opera en el municipio para que llegue el agua en la misma cantidad en todos los domicilios, con el apoyo del gobierno federal y local.

Establecer un programa de detección y reparación de fugas.

Implementar un plan de pago del consumo de agua potable.

Implementar un programa de ahorro y cuidado del agua en la localidad.

#### SUB EJE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

**OBJETIVO:** Dar un correcto manejo de los residuos sólidos no peligrosos de acuerdo a la normatividad aplicable.

**POLITICAS:** Deberá clasificarse los residuos sólidos no peligrosos de acuerdo a la disposición final que corresponda.

Colaborar con las instancias federal y estatal en el manejo de residuos sólidos.

Hacer corresponsables a los ciudadanos para que desde sus hogares realicen correctamente en el manejo integral de los residuos sólidos.

## ESTRATEGIAS:

Implementar y supervisar las acciones necesarias para que la planta de separación de residuos inorgánicos funcione de manera eficiente y óptima.

Eficientar la recolecta de residuos sólidos no peligrosos en los domicilios, instituciones municipales y en las escuelas.